FICHA TÉCNICA

OBJETO CONTRACTUAL: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
10151500	10: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	15: Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15: Semillas y plántulas vegetales
10152000		15: Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	20: Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500		16: Productos de floricultura y silvicultura	15: Árboles y arbustos

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Suministrar material vegetal, tipo forestal y frutal, necesario para el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes proyectos, en torno a la conservación de los recursos naturales.

REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL BENEFICIARIO (En caso de que Aplique):

La Corporación deberá verificar que los beneficiarios de los proyectos asociados a la presente contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Ser pequeños productores.
- ✔ Que su predio se encuentre ubicado en un área de interés ambiental (área protegida, cuenca hidrográfica, ecosistema estratégico).
- ✔ En lo posible, que haga parte de un proceso asociativo comunitario.
- ✔ Que esté adelantando acciones de conservación a través de procesos de producción sostenible al interior de su predio

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el tipo de suministro a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.

2. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir las plántulas frutales y forestales requeridas para la implementación de los diferentes proyectos de la Corporación como se indica a continuación:

ITEM	MATERIAL VEGETAL	ESPECIES	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDADES POR PROYECTO		
					PROYECTO: 320302 RL_RC_ODM	PROYECTO: 320101 S_P	PROYECTO: 320201 AP_EE
1	PLÁNTULAS DE AGUACATE	VARIEDADES HASS, LORENA, SANTANA, SENIL	Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a *Phythopthora Cinnamomi*, viable y con patrón a altura de 20 cm	UND.	500		225
2	PLÁNTULAS DE CÍTRICOS	NARANJA TANGELO OMBLIGONA, NARANJA VALENCIA, LIMÓN TAHITÍ, LIMÓN COMÚN, MANDARINA	Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, en buen estado fitosanitario	UND.			215,00
3	PLÁNTULAS FORESTALES	CEDRO, OCOBO, GUAYACÁN AMARILLO, NOGAL, GUALANDAY, URAPÁN, IGUÁ, CARACOLÍ, CARBONERO, NACEDERO, CHICALÁ, HAYUELO, CACHIMBO, ROBLE, SAUCO, GUADUA, SAMÁN, VAINILLO, CASCO DE VACA, GUAMO MACHETO, ALISO, SAUCE, ARRAYÁN, LAUREL DE CERA, SAMÁN, LIMONCILLO, PAYANDÉ, CÁMBULO, CAJETO, MATARRATÓN, ALBIZIA CARBONARIA, ERYTHRINA FUSCA LOUR, INGA EDULIS MART, INGA DENSIFLORA BENT, ERYTHRINA POEPPIGIANA, LEUCAENA LEUCOCEPHALA Y ALBIZIA GUACHAPELE	Altura de plántulas de hasta 30 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 9x18 cm, en buen estado fitosanitario	UND.	500		9990
4	PLÁNTULAS FORESTALES	CEDRO, OCOBO, GUAYACÁN AMARILLO, NOGAL, GUALANDAY, URAPÁN, IGUÁ, CARACOLÍ, CARBONERO, NACEDERO, CHICALÁ, HAYUELO, CACHIMBO, ROBLE, SAUCO, GUADUA, SAMÁN, VAINILLO, CASCO DE VACA, GUAMO MACHETO, ALISO, SAUCE, ARRAYÁN, LAUREL DE CERA, SAMÁN, LIMONCILLO, PAYANDÉ, CÁMBULO, CAJETO, MATARRATÓN	Altura de plántulas de 30-40 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 12x20 cm, en buen estado fitosanitario	UND.		9.600	
5	PLÁTANO	PLÁTANO DOMINICO HARTÓN	Colino cormo de plátano dominico hartón de 800 g a 1500 g de peso, con tratamiento para insectos, plagas y patógenos	UND.	1.000		
6	PLÁNTULA DE CACAO CLONADO	LUKER 40, FEAR 5, SAN VICENTE 41	Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 30x50 cm, en buen estado fitosanitario	UND.	500		
7	SEMILLA DE CAÑA	SEMILLA DE CAÑA PANELERA	Semilla en esqueje de 20 a 40 cm de longitud	TON.	30		

3. Hacer la entrega del material vegetal (forestal y frutal) requerido para la implementación de sistemas productivos sostenibles, atendiendo la distribución definida previamente con la supervisión del contrato, en zona urbana y rural de los municipios del departamento del Huila.

4. Si en el desarrollo del contrato la Corporación ve la necesidad de incluir otras especies o variar la cantidad, el contratista debe de estar en la capacidad de realizar los ajustes;

5. Contar con el personal profesional (Ingeniero Forestal) que brinde la asistencia técnica para ejecutar las actividades de producción de material vegetal forestal;

6. Contar con el personal técnico (Operario Técnico o Viveristas) que brinde la mano de obra no calificada para ejecutar las actividades de producción de material vegetal forestal;

7. Contar con personal de apoyo que realice el cargue y descargue del material vegetal requerido, así como la limpieza de los sitios donde se realizará la disposición del material;

EJECUCIÓN: El Contratista realizará las entregas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, correspondiente al Departamento del Huila.

PROYECTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
PROYECTO: 320101 S_P	NEIVA, TELLO, COLOMBIA, SANTA MARÍA, CAMPOALEGRE, GARZÓN, ALTAMIRA, AGRADO, LA PLATA, NÁTAGA, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y ACEVEDO.
PROYECTO: 320201 AP_ EE	EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN
PROYECTO: 320302 RL, RC_ODM	ÁREA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental:

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializada SGA

LAURA MARIA GONZALEZ CAMACHO
Profesional Especializada SGA

JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ
Profesional Universitario SGA